

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede licencia al Alf. de N. D. J. Segalerva.—Ascenso a suboficiales de varios sargentos.—Concede licencia al Alf. de F.-Alum. D. A. Ortiz-Repiso.—Concede recompensas al personal que expresa.  
SECCION DEL MATERIAL.—Nombra marinero radiotelegrafista a un marinero.—Dispone embarco de un operario de 2.<sup>a</sup> clase.  
INTENDENCIA GENERAL.—Concede bonificación y au-

mento de sueldo a un 2.<sup>o</sup> contramaestre y a dos Profesores de Escuelas de Náutica.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION.—Admite a examen para cubrir cátedras de Escuelas de Náutica al personal que expresa.

Circulares y disposiciones.

SECCION DEL PERSONAL.—Concede continuación en el servicio a un sargento.—Ascenso a sargento de varios cabos.  
CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA.—Clasificación de retiros hecha por dicho Alto Cuerpo.

## Edictos.

efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Para proveer en la escala de Suboficiales la vacante producida en 11 del presente mes al ascender a Alférez de la E. R. A. R. de Infantería de Marina D. Juan González Toca, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover a su inmediato empleo de Suboficial al Sargento José Pascual López, por ser el más antiguo de los de su clase, bien conceptuado, apto para el ascenso, debiendo disfrutar antigüedad de 12 del referido mes y sueldo desde la revista del próximo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Interventor Central de Marina.

Señores...

## Academias y Escuelas.

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para Barcelona al Alférez de Fragata-Alumno de segundo año don Arturo Ortiz Repiso y Eulate, percibiendo sus haberes durante el uso de la misma, por la Habilidadación de la Comandancia de Marina de la citada población.

28 de agosto de 1926.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Comandante de Marina de Barcelona.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## Sección del Personal

Excmos. Sres.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Cuerpo General de la Armada.

Como consecuencia de instancia elevada por el Alférez de Navío D. Jaime Segalerva y Jiménez, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Málaga.

28 de agosto de 1926.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. Intendente General de Marina.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Excmo. Sr.: Para proveer en la escala de Suboficiales las vacantes producidas en 27 del mes anterior al ascender a Alférezes de la E. R. A. R. de Infantería de Marina los Suboficiales D. Emilio Marchena Gómez, D. José Tomás Verges y D. Vicente García Vergara, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de Suboficial a los Sargentos Manuel González Hidalgo, José Pérez Campo y Luis Serra Fernández, por ser los más antiguos de los de su clase, bien conceptuados, aptos para el ascenso, debiendo disfrutar antigüedad de 28 del referido mes de julio y sueldo desde la revista siguiente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y

**Recompensas.**

Excmo. Sr.: En Real orden de 23 del corriente, del Ministerio de la Guerra, se dispone lo siguiente:

“Excmo. Sr.: En consideración a las circunstancias que concurren en los Jefes y Oficiales de la Armada que figuran en la adjunta relación, que principia con el Capitán de Navío D. Francisco Núñez Quijano y termina con el Alférez de Navío D. Servando Arbolí Hidalgo, y muy especialmente en atención a sus distinguidos méritos y especiales servicios prestados con ocasión de nuestro reciente viaje oficial a las plazas de Cartagena, Mahón y Barcelona, en el que he podido apreciar el brillante estado de instrucción y disciplina, la perfección en los servicios y manobras y el espíritu militar de la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, demás unidades y Centros de la Marina de guerra visitados, S. M. el Rey (q. D. g.), por resolución fecha hoy, ha tenido a bien concederles la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase correspondiente a sus respectivos empleos.”

Lo que de Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos, siendo unida la relación a que se hace referencia.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Señores...

*Relación de referencia.*

Capitán de Navío D. Francisco Núñez Quijano, Comandante del crucero *Princesa de Asturias*.

Idem íd. D. Salvador Carvia y Caravaca, Jefe de la División de Instrucción.

Idem íd. D. Mateo García de los Reyes, Director de la Escuela y Jefe de la Base Naval de submarinos.

Capitán de Fragata D. Juan González Rueda, segundo Comandante del crucero *Princesa de Asturias*.

Idem íd. D. Indalecio Núñez Quijano, Comandante del motovelero *Galatea*.

Teniente de Navío D. Luis González de Ubieta, Oficial de derrota del crucero *Princesa de Asturias*.

Alférez de Navío D. Servando Arbolí Hidalgo, del crucero *Princesa de Asturias*.

Madrid, 23 de agosto de 1926.—*El Duque de Tetuán* (rubricado).—Hay un sello que dice: Ministerio de la Guerra”.

Excmo. Sr.: Como resultado de expediente incoado al efecto, S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo informado por la Sección del Personal y de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder al Capitán de Fragata D. Antonio Azarola y Gresillón la Cruz de segunda clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pasador lema de “Profesorado”, por ser el destino que mayor tiempo ha desempeñado, pensionada durante su actual empleo, por hallarse comprendido en el punto e), regla 3.ª, de la Real orden de 12 de julio de 1915 (D. O. número 156), y con arreglo a lo dispuesto en el art. 30 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de paz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.  
Sr. Intendente General de Marina.

**Sección del Material****Radiotelegrafistas.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado nombrar marino radiotelegrafista, con antigüedad de 31 de julio último, al de segunda Sebastián Berenguer Alegre, que hacía las prácticas en el crucero *Reina Victoria Eugenia*, en cumplimiento de la Real orden de 13 de febrero de 1925, y destinarle al citado crucero para que preste los servicios de su especialidad.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

**Maestranza.**

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien disponer embarque en el crucero *Extremadura* el Operario de segunda clase, armero, Antonio Otero Sánchez, en relevo del de primera clase e igual oficio Pedro Mateo Sánchez, que tiene cumplida su campaña de embarco reglamentaria.

Es también la voluntad de S. M. que al ser relevado el Operario Pedro Mateo Sánchez sea pasapotado para el Departamento de Cádiz, adonde pertenece, según lo dispuesto en la Real orden de 2 de febrero último (D. O. número 27).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho,  
JUAN DE CARRANZA.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Cartagena.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

**Intendencia General****Sueldos, haberes y gratificaciones.**

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por el Jefe de la división de submarinos y cursada por la Capitanía General del Departamento de Cartagena a favor del segundo Contramaestre D. Andrés Castro Mayo, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General del Ministerio, ha tenido a bien concederle derecho al percibo del 20 por 100 de su sueldo, durante doce años, a partir de la revista administrativa del mes de agosto actual, por contar con más de tres años de embarco en buques submarinos en tercera situación.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.

Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia del Profesor numerario de la Escuela de Náutica de Barcelona D. Alfredo Jaén Jiménez solicitando la rectificación de la Real orden de 30 de enero de 1925 (D. O. núm. 29), que le señaló el sueldo anual de 6.500 pesetas en vez del de 8.000 a que se cree con derecho; considerando que con arreglo a su hoja de servicios en dicha fecha contaba más de quince años y un día de servicios en el desempeño de los cargos de Profesor interino y propietario con nombramiento de Real orden, S. M. el Rey (q. D. G.), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Navegación e Intendencia General y lo dispuesto en el art. 121 del Estatuto de Escuelas de Náutica aprobado por Real decreto de 7 de febrero de 1925, se ha servido conceder al recurrente el sueldo de 8.000 pesetas a partir de la revista de marzo de 1925, primera que pasó en posesión de su cargo, y autoriza se le formule la correspondiente liquidación de ejercicios cerrados por lo que respecta a los devengos anteriores al presupuesto en ejercicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1926:

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Director General de Navegación.  
Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia del Profesor de la Escuela de Náutica de Cádiz D. Francisco Díaz Suárez en súplica de que se le conceda el derecho al sueldo de 6.500 pesetas por contar más de diez años y un día de profesorado, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección General de Navegación e Intendencia General, se ha servido acceder a la petición y declarar al recurrente con derecho al expresado sueldo de 6.500 pesetas anuales a partir de la revista de julio de 1925, primera que pasó de cumplir dicho tiempo y autorizar la formación de la liquidación de ejercicios cerrados por las diferencias de sueldo que afectan al presupuesto próximo pasado.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de agosto de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Sr. Director General de Navegación.  
Señores...

## Dirección General de Navegación

### Escuelas de Náutica.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, se ha servido disponer sean admitidos a las oposiciones para cubrir las cátedras vacantes en las Escuelas de Náutica, anunciadas por Real orden de 30 de junio último, a los aspirantes que han presentado su documentación completa y los que no habiéndolo hecho así la completan antes de comenzar dichas oposiciones, siendo lo solicitantes los siguientes:

*Para la cátedra de Máquinas y Taller, de Barcelona.*

- D. Francisco Vallés, Maquinista de la Armada.
- D. Antonio Puig Amengual, Primer Maquinista Naval.
- D. Luis Puig Roca, ídem íd.

*Para la cátedra de Derecho y Legislación marítima, de Tenerife.*

- D. Leocadio Machado, doctor en derecho.
- D. Andrés Orozco, licenciado en Derecho.
- D. Ramón Gil-Roldán, ídem íd.
- D. Germán de la Cerra, ídem íd.

*Para la cátedra de inglés, de Bilbao.*

- D. Julián Mendiguren Ibinaga.
- D. Tomás Ugarteche Bilbao.
- D. José Guzmán Renshaw.
- D. Rafael Caamaña Touchard.
- D. José Leal Lecea.
- D. Roberto Urquiola Zubiaurre.
- D. Leonardo Vigil Quiñones.
- D. Jaime de Ceniga Erquiaga.
- D. Tomás Carlos Haynes.

*Para la cátedra de Dibujo, de Bilbao.*

- D. Angel José Arriero.
- D. Fernando Sánchez Argüelles.
- D. Joaquín Azaola Ondarza.
- D. Luis Zobarán Manene.
- D. Adolfo Santamaría Borge.
- D. Fernando Aranaz Walls.

*Para la cátedra de Dibujo, de Tenerife.*

- D. Adolfo Santamaría Borge.
- D. Fernando Sánchez Argüelles.
- D. Pedro de Guezala García.
- D. Luis Zobarán Manene.
- D. Fernando Aranaz Walls.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 25 de agosto de 1926.

El Almirante encargado del Despacho

JUAN DE CARRANZA.

Sr. Director General de Navegación.  
Señores...

## Circulares y disposiciones

### SECCION DEL PERSONAL

#### Infantería de Marina (clases y tropa).

Se accede a lo solicitado por el Sargento de Infantería de Marina, con destino en la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio, José Carreño Rodríguez, concediéndole la continuación en el servicio por el tiempo necesario para extinguir el primer periodo de reenganche, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Guerra de 15 de julio de 1912, hecha extensiva a Marina por Real decreto de 29 de julio de 1917, dejando a la Intendencia General de este Ministerio la facultad de señalarle el sueldo que le corresponda.

27 de agosto de 1926.

El General Jefe de la Sección,

José Núñez.

Sr. Jefe de la Sección de Campaña.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

Se asciende al inmediato empleo de Sargento a los Cabos de Infantería de Marina Antonio Cebreiro Martínez, José Pérez Trigán y Manuel Gómez Mariscal, por ser los más antiguos de los de su escala, bien conceptuados, aptos para el ascenso, en vacante producida en 27 del mes anterior por ascenso a Suboficial de los Sargentos Manuel González Hidalgo, José Pérez Campó y Luis Serra Fernández, debiendo disfrutar antigüedad de 28 del referido mes de julio, fecha siguiente a la en que ocurrieron dichas vacantes, y sueldo desde la revista del presente mes.

28 de agosto de 1926.  
El General Jefe de la Sección,  
**José Núñez.**

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

Se asciende al inmediato empleo de Sargento al Cabo de Infantería de Marina Diego Calvo Martín, por ser el más antiguo de los de su escala, bien conceptuado, apto para el ascenso, en vacante producida en 11 de los corrientes, por ascenso a Suboficial del Sargento José Pascual López, debiendo disfrutar antigüedad de 12 del presente mes, fecha siguiente a la en que ocurrió dicha vacante, y sueldo desde la revista del mes próximo.

28 de agosto de 1926.  
El General Jefe de la Sección,  
**José Núñez.**

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.  
Señores...

## EDICTOS

Don Antonio Barberá Hernández, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado su cédula de inscripción marítima al inscripto en la Comandancia de Marina de Barcelona con el folio 934 del reemplazo de 1926 Pedro López Santiago, declaro nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Barcelona, 20 de agosto de 1926.—El Juez instructor,  
*Antonio Barberá.*

## CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

### Retiros.

*Circular.*—Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío, en reserva, D. Eduardo Arias Salgado y Menéndez y termina con el Operario de Arsenal Pedro Vélez Delgado.”

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 10 de agosto de 1926.

El General Secretario,  
P. A.,  
*Miguel Carbonell.*

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	EMPLEOS	ARMAS O CUERPOS	Haber que les corresponde	FECHA en que deben empezar a percibirlo		Punto de residencia y Delegación por donde desean cobrar	Motivo del retiro	OBSERVACIONES
				Día.	Mes. Año.			
D. Eduardo Arias Salgado y Menéndez	Capitán Navío reserva.	Armada	900	1.º	septiembre 1926.	Pagalaria de la Dirección General de la Deuda.		
> Pedro Arnau Andrés	Coronel Médico reserva.	Idem	900	Idem	Idem	Cartagena		
> Luis Méndez Picallo	Comisario 1.ª reserva.	Idem	750	Idem	Idem	Murcia		
> Heliodoro Caneda Pita	Capitán E. R. reserva.	Infantería Marina	450	Idem	Idem	Coruña		
> Manuel Martín Laren	Auxiliar 2.ª	Oficinas Marina	500,62	Idem	Idem	Idem		
> Gines Alcaraz Castaño	Portero 1.º	Ministerio Marina	341,25	Idem	Idem	Idem		
Juan García Prego	Celador de puerto de 2.ª	Armada	216,66	1.º	junio 1926.	Pontevedra		Más la pensión de 2,50 pesetas por una cruz del Mérito Naval vitalicia.
José Vasallo Morales	Operario 2.ª Maestranza.	Idem	198,75	1.º	septiembre 1926.	Cádiz		
Manuel Otón Martínez	Idem 3.ª id.	Idem	138,75	Idem	Idem	Murcia		
José María Lagarda Parejo	Idem 3.ª id.	Idem	138,75	Idem	Idem	Cádiz		
José Bas Ambit	Idem Arsenal	Idem	35,93	2	mayo 1926.	Cartagena		
Pedro Vélez Delgado	Idem id.	Idem	23,27	Idem	Idem	Idem		